



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

012106

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2009/2012

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 17 de Julio de 2012.

Mtro. Alberto José Vázquez Quiñones
Director General del Fondo de Apoyo Municipal, C.P. 44100
Pedro Moreno No. 281 6to. piso
Col. Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/1531/12 de fecha 12 de Junio de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fondo de Apoyo Municipal FAM, a su digno cargo para el ejercicio 2011 respecto al periodo comprendido del 01 Julio al 31 de Diciembre del 2011 y del 1 de Enero al 29 de Febrero de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 04 **observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad Análisis de Expedientes de Prestamos a Municipios y su Pago. Activos	Informe de resultado de auditoría hoja 1/5 a la 3/5 hoja 4/5

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solvatación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

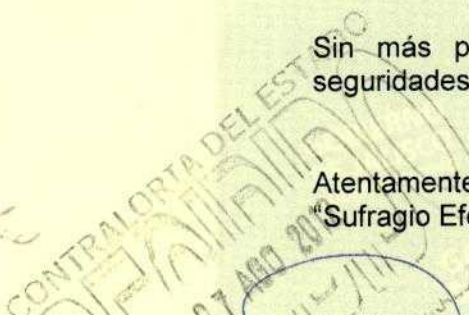
Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reección".



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

23 JUL. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2009/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 17 de Julio de 2012.

FAM FONDO DE APOYO MUNICIPAL

Dirección General

Rubros Auditados: Normatividad, Análisis de Expedientes y Pago de préstamos a Municipios, Activos.

Ejercicio Revisado: para el ejercicio 2011 respecto al periodo comprendido del 01 Julio al 31 de Diciembre del 2011 y del 1 de Enero al 29 de Febrero de 2012..

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección del Fondo de Apoyo Municipal, mediante pruebas selectivas al período comprendido para el ejercicio 2011 respecto al periodo comprendido del 01 Julio al 31 de Diciembre del 2011 y del 1 de Enero al 29 de Febrero de 2012.

II.2 OBJETIVO

Verificar documental y físicamente, el registro y sustento de sus operaciones conforme a su normatividad interna, y externa aplicable de manera selectiva, así como la aplicación y seguimiento de sus controles implementados, de manera selectiva que nos permitió verificar la salvaguarda de sus recursos.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios bajo pruebas selectivas, sujeto a los siguientes rubros asignados:

- I. Normatividad
- II. Análisis de Expedientes y Pago de préstamos a Municipios
- III. Activos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determinaron cuatro observaciones, destacando por su importancia las siguientes dos:

RUBRO Normatividad

Obs. 1.1

El Consejo Directivo no efectuó las sesiones mensuales de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, como lo establece el artículo 11 del Reglamento Interior del F.A.M.

Efecto: 1.1.- Estado de indefensión del organismo, al no tener conocimiento los Consejeros con oportunidad, de alguna contingencia e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 1.3

No se observa la presencia de información financiera, en el organismo, como lo señala el artículo 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Efecto: 1.3.- Falta de armonización y revelación, incumplimiento a lo que señalan Los artículo 2 y 4º transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director Area de la Auditoría

C.P.A. RAMON SANCHEZ ORTÍZ
Coordinador de Auditoría

L.C.P. EDGAR EFRAIN MACÍAS SALAS
Supervisor de Auditores

LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA

Supervisor de Auditores

L.C.P. JULIO ALFONSO VELÁZQUEZ MORENO

Auditor